

2. Representación de Jóvenes Lasalianos

2.1. Consejo Distrital de Jóvenes Lasalianos

2.1.1. Objetivo

El Consejo Distrital de Jóvenes Lasalianos tiene el objetivo de acompañar e impulsar el Movimiento de Jóvenes Lasalianos contextualizado a través del presente Proyecto de Jóvenes Lasalianos. Responde al 3er. Simposio Internacional de Jóvenes Lasalianos (2014):

“Que se de continuidad o se creen Consejos de Jóvenes Lasalianos allí donde no existan, ya sea a nivel local, de Sector, Distrito, Región o de Instituto.”

y al 45° Capítulo General (Circular 469):

“Que el Instituto apoye la representación de Jóvenes Lasalianos en estructuras del Sector, del Distrito y de la Región”.

2.1.2. Integración

El Consejo Distrital de Jóvenes Lasalianos (CDJL) está integrado por ocho representantes de jóvenes (exalumnos, profesores y/o Hermanos jóvenes a nivel distrital), quedando de la siguiente manera: un representante seglar hombre o mujer por cada país que integran el Distrito y tres Hermanos. Los consejeros son electos para la cantidad de años que dure el periodo del Hermano Visitador.

El CDJL se reúne por lo menos tres veces al año de forma virtual, al menos, una de ellas presencial, de acuerdo a los asuntos que atienda y sus funciones. Algunas acciones propias son:

- Promover, acompañar y ejecutar el desarrollo del Proyecto Distrital de Jóvenes Lasalianos.
- Reflexionar el quehacer de los Jóvenes Lasalianos en Centroamérica-Panamá, con el fin de promover la incidencia social del carisma lasallista en estas tierras.
- Investigar y presentar propuestas y proyectos para acompañar a jóvenes en la búsqueda del sentido de su vida y del compromiso en la responsabilidad social.
- Favorecer el compartir de las comunidades de Jóvenes Lasalianos con la Coordinación Local y Nacional de Pastoral.
- Compartir los planes y proyectos de los Jóvenes Lasalianos del Distrito con la Gestión Distrital de Pastoral y el Departamento de Comunicaciones Distrital.
- Presentar al Hno. Visitador y a su Consejo de Distrito el desarrollo de la vivencia del Movimiento de Jóvenes Lasalianos, de manera escrita y, cuando se pueda, presencial.
- Designar a un miembro del Consejo Distrital de Jóvenes Lasalianos para integrar la Comisión Distrital de Pastoral.
- Asegurar la participación de dos Jóvenes Lasalianos en la Asamblea MEL Distrital, uno que pertenezca al CDJL y el otro de cualquiera de los grupos de Jóvenes Lasalianos del Distrito.
- Revisar, evaluar y actualizar el proyecto Distrital de Jóvenes Lasalianos en un mínimo de cinco años en ejecución de este.

2.1.3. Elección de los Consejeros Distrital de Jóvenes Lasalianos

- Las comunidades de jóvenes lasalianos activas, según los criterios de selección (detallados en 2.1.6 de este documento), elegirán a uno o dos representantes de su comunidad para proponerlo en el Encuentro Nacional de Jóvenes Lasalianos. Se deben presentar al menos tres jóvenes por país; de los países donde hay una sola comunidad de Jóvenes Lasalianos se deberán presentar tres de esa comunidad.
- El Encuentro Nacional del Jóvenes Lasalianos envía los nombres propuestos al Consejo de MEL Nacional.
- Los consejeros del CDJL son electos por los Consejos de la MEL Nacional, que eligen un joven (varón o mujer), por votación en mayoría simple según los presentados al Consejo.
- El Hno. Visitador, en comunicación con el Consejo de Distrito, nombra a dos Hermanos jóvenes para integrar el Consejo Distrital de Jóvenes Lasalianos.
- El Hermano Gestor de la Pastoral Distrital es miembro de derecho del Consejo Distrital de Jóvenes Lasalianos.

Tabla No. 1
Elección de Consejeros.

Cant.	Condición	¿Quién elije?	Representa
5	Seglar hombre o mujer	Consejo de la MEL Nacional -país-	País
2	Hermano	Hermano Visitador	Distrito
1	Gestor de la Pastoral Distrital	De derecho	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pastoral Distrital y Comunidad de Animación ▪ Distrital ▪ Enlace con otras estructuras (consejos y comisiones) de Animación Distrital

Fuente: Elaboración propia.

2.1.4. Funciones del Consejero

- Formar parte integrante del Consejo MEL nacional, participando de manera activa, puntual y oportuna, con el fin de enriquecer la Misión Educativa Lasallista a través del aporte de experiencias, reflexión crítica, motivación, presentación de propuestas o iniciativas de trabajo colaborativo, entre otros, que dinamicen la misión lasallista en el entorno desde su ser, quehacer y sentir de los Jóvenes Lasalianos.
- Reflexionar el quehacer de los Jóvenes Lasalianos en Centroamérica-Panamá con el fin de promover la incidencia social del carisma lasallista en estas tierras.
- Promover, acompañar y ejecutar el desarrollo del Proyecto Distrital de Jóvenes Lasalianos.
- Trabajar en conjunto con la Coordinación Nacional de Pastoral para asegurar la inclusión, seguimiento de la temática y representación de los Jóvenes Lasalianos en las actividades nacionales y locales de pastoral.
- Asesorar al Consejo de Distrito y al Consejo de la MEL Distrital en asuntos propios de los jóvenes Lasalianos, antiguos alumnos, identidad Lasaliana y otros que soliciten por medio del Visitador o el Gestor Distrital de Pastoral.
- Investigar y presentar propuestas y proyectos para acompañar a jóvenes en la búsqueda del sentido de su vida y del compromiso en la responsabilidad social. Acompañar a las comunidades de jóvenes Lasalianos existentes en el país, enlace directo con la directiva de las comunidades.
- Participar de manera activa en la Red de Jóvenes Lasalianos de Centroamérica.

- Organizar y ejecutar Encuentros Nacionales de Jóvenes Lasalianos en comunicación con la Pastoral Distrital y Nacional de cada país, según corresponda.

- Asegurar la participación de los Jóvenes Lasalianos en el encuentro Nacional anual y el Encuentro Distrital de Jóvenes Lasalianos del Distrito (según periodo del Visitador).

Los gastos de la participación de los miembros del Consejo de Jóvenes Lasalianos para su reunión presencial y la plataforma de las reuniones virtuales serán asumidos por la Gestión Distrital de Pastoral; asimismo, el aporte económico de los dos miembros elegidos para participar en la Asamblea MEL Distrital y en la Comisión Distrital de pastoral. Cualquier gasto no previsto, y que esté relacionado con sus responsabilidades, se autorizará en cada ocasión.

La participación en el Consejo MEL Nacional es apoyada económicamente por la dirección de la obra a la que

está vinculado el participante o por la Comunidad de Hermanos local.

2.1.5. Perfil del Joven Lasallista Consejero

- Posee una vocación a vivir de acuerdo al carisma de San Juan Bautista de La Salle, el espíritu propio de este Instituto y los valores esta misma institución.
- Evidencia una vida de fe que descubre a Dios en la realidad, a la luz de la Escritura y, para las personas de otras religiones, según sus propios textos sagrados.
- Abierto a vivir y desarrollar desde una experiencia comunitaria; vivida de diferentes formas y acorde a la identidad de cada uno;
- Comparte una misión en sintonía con el servicio de los pobres, especialmente si es educativa y de promoción humana, con una duración de más de seis meses.

- Desarrolla una apertura universal que le abre a dimensiones que superan lo personal y su realidad local, para promover una convivencia de comunidad global.

2.1.6. Criterios para la selección del Joven Lasaliano

Consejero:

- Vinculado a la Misión Educativa Lasallista (exalumno, educador o educadora, Signum Fidei, etc.) de 18 a 32 años, con al menos un año de convivencia continua en la comunidad de Jóvenes Lasalianos.
- Líder de los movimientos, asociaciones, o grupos con identidad y carisma Lasaliano.
- Persona proactiva, generadora de ideas y con identidad lasaliana.
- Persona que ha demostrado compromiso y responsabilidad social a través de la vivencia de los valores lasalianos desde su apostolado o práctica cotidiana.
- Animador de otros movimientos o grupos fuera de los espacios lasalianos.
- Constancia y permanencia a través del tiempo, para participar en procesos que generen proyectos de mayor impacto social desde el carisma lasaliano.